



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

27 MAR. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS 456/16 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en proceso el dictado de la carrera Lic. en Trabajo social en la sede Esquel.

Que en ese marco, se ha producido el llamado a inscripción del Visto.

Que se ha presentado como postulante la Mg. Rosa Soto a la asignatura Trabajo social IV.

Que la Comisión asesora de la sede Esquel ha ponderado la propuesta pedagógica y los antecedentes de la Mg. Rosa Soto.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar el cargo y dedicación que se desprende de la baja de la Lic. Laura Forti a un cargo de profesora adjunta dedicación simple según Res. CDFHCS 08/16.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la I sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo pasados.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Designar a la Mg. Rosa Soto como profesora adjunta dedicación simple en la asignatura Trabajo social IV de la carrera Lic. en Trabajo social en la sede Esquel en el período 01/04/17 al 31/03/18.

Art.2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:


a. Notificación de la designación correspondiente

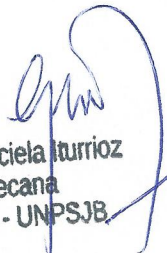
b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 089 - 17  
pjpg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB